



## CONVOCATORIA 2026

AYUDAS A LA TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO  
EN HUMANIZACIÓN DE LA ASISTENCIA SANITARIA

**Cátedra** de Humanización  
de la Asistencia Sanitaria

La **Cátedra sobre Humanización de la Asistencia Sanitaria de la Universidad Internacional de Valencia (VIU), Fundación ASISA y Proyecto HUCI** tiene, entre sus principales misiones, la promoción de la actividad investigadora de calidad, orientada a la innovación y que apueste firmemente por la transferencia del conocimiento a la sociedad sobre aspectos directamente relacionados con la Humanización de la Asistencia Sanitaria.

En este contexto, se presenta la **Convocatoria 2026 de Ayudas a la Transferencia del Conocimiento**. Una convocatoria que trata de impulsar proyectos orientados a la aplicación práctica, capacitación profesional y/o desarrollo de soluciones basadas en evidencia científica previa sobre Humanización de la Asistencia Sanitaria, mediante la concesión de una ayuda económica para el desarrollo de iniciativas concretas que permitan la transferencia del conocimiento en este campo (en adelante, la **"Convocatoria"**).

Las propuestas deberán ceñirse a la temática central de trabajo, la "humanización en la atención sanitaria y sociosanitaria" ya sea en el marco del paciente, la familia y/o los profesionales, deben sustentarse en el conocimiento científico fundamentado y se articularán en torno a los siguientes ámbitos enunciativos, aunque no exclusivos:

- Creación de recursos de soporte: tales como guías para pacientes y familias, protocolos de actuación humanizada para determinadas actividades asistenciales, manuales de buenas prácticas, informes de análisis de estado de la cuestión, infografías, videos con fines psicoeducativos, etc.
- Desarrollo de nuevas herramientas: metodologías, aplicaciones y nuevas tecnologías informáticas dirigidas al bienestar de pacientes, familiares y profesionales.

## I. NATURALEZA, DURACIÓN Y CUANTÍA DE LAS AYUDAS

Esta Convocatoria está abierta a entidades jurídicas con capacidad suficiente de obrar y experiencia acreditada en el ámbito sanitario, sociosanitario y/o formativo, que desarrollen proyectos de transferencia del conocimiento. Los proyectos deberán ser ejecutados en el plazo de 1 año natural, considerando la fecha de inicio del proyecto el día siguiente a la comunicación de la concesión de la ayuda.

En la presente Convocatoria se concederá 1 ayuda, con una cuantía máxima de TRES MIL EUROS (3.000€). La ayuda podrá financiar total o parcialmente el presupuesto solicitado, y su cuantía se determinará en función de los criterios de evaluación establecidos en las Bases Legales. La Convocatoria podrá declararse desierta de no existir proyectos seleccionados.

El desembolso de la cuantía de la ayuda estará condicionada a la evaluación de la implantación del proyecto, salvo aquellas cantidades que sean imprescindibles a juicio de la comisión evaluadora para el inicio del proyecto.

## II. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Podrán ser beneficiarios de las ayudas objeto de esta Convocatoria todas aquellas entidades sanitarias sociosanitarias y centros universitarios con personalidad jurídica propia en España.

La solicitud será presentada por una persona física integrada en la plantilla de la entidad solicitante que actúe como Responsable del Proyecto (en adelante “RP”).

Además, el/la RP deberá encontrarse en situación de servicio activo en el centro solicitante durante el periodo de ejecución del proyecto y acreditar experiencia en actividades de capacitación, aplicación práctica, intervención profesional o transferencia del conocimiento.

Ningún/a RP podrá figurar como tal en más de una solicitud de proyecto, mientras que el resto de los miembros del grupo de trabajo lo podrán hacer en un máximo de dos solicitudes. Asimismo, el/la RP con proyecto de investigación o premio concedido en las dos convocatorias inmediatamente anteriores a la presente no podrá presentar su solicitud en esta Convocatoria.

La Cátedra seguirá el desarrollo de los proyectos aprobados, evaluando el cumplimiento de los objetivos propuestos en cada una de sus fases.

### III. CONCEPTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIACIÓN

Serán susceptibles de financiación los siguientes conceptos:

- Material fungible.
- Gastos de edición, diseño o producción de materiales vinculados a la acción de transferencia.
- Contratación de servicios externos necesarios para el desarrollo de las actividades previstas.
- Otros gastos debidamente justificados y directamente relacionados con la ejecución del proyecto.

### IV. FORMALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

La solicitud deberá incluir la siguiente documentación:

- Formulario de solicitud (ANEXO I) debidamente cumplimentado por el/la RP.
- Currículum Vitae del/de la RP y de las personas participantes en el proyecto, en cualquiera de los modelos normalizados. (p.ej., CVN, CVA, FECYT, ANECA...).
- Memoria técnico-aplicada. Documento redactado en castellano que no excederá un máximo de 15 páginas, incluyendo al menos: contexto de aplicación, objetivos, descripción de la acción de transferencia, plan de capacitación o implementación, cronograma, indicadores de impacto (cuantitativos y cualitativos), presupuesto y plan de difusión y comunicación.

Los documentos se enviarán mediante correo electrónico a la dirección [ayudas.catedrahumanizacion@universidadviu.com](mailto:ayudas.catedrahumanizacion@universidadviu.com) con las siguientes denominaciones:

Anexo I: Solicitud\_Nombre\_PrimerApellido\_SegundoApellido

CV: CV\_Nombre\_PrimerApellido\_SegundoApellido

Memoria técnico-aplicada: Memoria\_Nombre\_PrimerApellido\_SegundoApellido

El plazo de recepción de la documentación será desde el 1 de abril al 10 de mayo de 2026 a las 23:59 CET. No serán admitidas las solicitudes entregadas fuera de plazo, así como aquellas que no se adecuen a los criterios establecidos en la Convocatoria. No obstante, se considerará una fase de subsanación de 5 días naturales para remediar un defecto de tipo administrativo (p.ej., datos del solicitante incompletos, documento sin

firma). La participación en esta Convocatoria supone la aceptación de las presentes Bases Legales y es inapelable.

## V. CRITERIOS Y PROCESO DE EVALUACIÓN

La evaluación de los proyectos se hará siguiendo los siguientes criterios:

- Calidad del proyecto.
- Viabilidad de la propuesta.
- Capacidad y experiencia del responsable del proyecto y del resto del equipo de trabajo.
- Adecuación del proyecto a los campos de interés de la Cátedra.
- Impacto social y transferencia del proyecto.

La evaluación de los proyectos, conforme a los criterios de evaluación establecidos previamente, será llevada a cabo por una comisión evaluadora compuesta por los miembros de la Cátedra de Humanización de la Asistencia Sanitaria de la Universidad Internacional de Valencia (VIU), Fundación ASISA y Proyecto HUCI.

## VI. EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y JUSTIFICACIÓN DE LOS PROYECTOS CONCEDIDOS

El RP del proyecto será el responsable de la ejecución del proyecto, de velar por el cumplimiento de los objetivos, así como de la adecuada utilización del presupuesto.

Con el fin de garantizar el adecuado desarrollo de las actuaciones, se establece un seguimiento técnico-aplicado y económico del proyecto, que se llevará a cabo por la comisión evaluadora.

- A los 6 meses se entregará un informe de seguimiento del proyecto.

El desembolso de la ayuda será inicialmente de hasta el 50%, realizándose en todo caso el pago necesario para el inicio del proyecto sin sobrepasar dicho límite. El segundo cobro quedará condicionado a la entrega y evaluación del informe de seguimiento (ANEXO II). En caso de que, a juicio de la comisión de evaluación, la evolución del proyecto implique un incumplimiento total o parcial de lo previsto, la ayuda concedida podrá ser cancelada o reducida.

- A los 12 meses se entregará el informe final del proyecto (ANEXO III).

## VII. RESULTADOS Y DIFUSIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

Los resultados del proyecto de transferencia financiado y su difusión mediante publicaciones, comunicaciones en reuniones científicas o por cualquier otro medio, deberán consignar a la Cátedra de Humanización de la Asistencia Sanitaria de la Universidad Internacional de Valencia (VIU), Fundación ASISA y Proyecto HUCI como fuente de financiación, e incluir en el caso de las presentaciones, materiales generados y actividades el logo de la cátedra.

El equipo investigador del proyecto se compromete a: (i) desarrollar un plan de difusión para dar visibilidad a los resultados consecuencia del proyecto; (ii) hacer llegar a la Cátedra evidencias de las acciones de transferencia y difusión realizadas (materiales elaborados, actividades formativas, informes de impacto,

participaciones en eventos u otras actuaciones relacionadas con el proyecto) durante los dos años siguientes a la adjudicación de la ayuda; (iii) participar en aquellas actividades que desarrolle la Cátedra.

## VIII. PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento General de Protección de Datos o RGPD) y con la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales (LOPDGDD), VIU, FUNDACIÓN ASISA y PROYECTO HUCI serán los corresponsables del tratamiento de los datos personales que el/la solicitante facilite, como responsable del proyecto, de conformidad con el apartado “Formalización y presentación de las solicitudes” de la presente Convocatoria, así como de aquellos otros que VIU, Fundación ASISA y Proyecto HUCI puedan obtener a lo largo del proceso de selección y asignación.

Para poder participar en el proceso de selección de ayudas, el/la solicitante debe proporcionar todos los datos referenciados en el apartado “Formalización y presentación de las solicitudes” de la presente Convocatoria. En caso de no facilitar los indicados datos, VIU, Fundación ASISA y Proyecto HUCI no podrán valorar su participación.

En este sentido, el/la solicitante, garantiza que cuenta con el consentimiento del resto de profesionales que forman parte del proyecto de transferencia cuyos datos personales facilite y que les informará de la presente cláusula de protección de datos.

VIU, FUNDACIÓN ASISA y PROYECTO HUCI tratarán como corresponsables los mencionados datos con la finalidad de gestionar la participación del interesado/a en la “Convocatoria 2026 de Ayudas a la Transferencia de la Cátedra de Humanización de la Asistencia Sanitaria”, contactar con él/ella, otorgarle la correspondiente ayuda económica en el supuesto que resulte beneficiario y llevar un seguimiento de la misma, conforme a lo indicado en el apartado “Ejecución, seguimiento y justificación de los proyectos concedidos” en las presentes Bases Legales.

La base legal para el tratamiento de los mencionados datos con las finalidades antes indicadas, es la ejecución de las presentes Bases Legales de la Convocatoria, aceptadas libremente por el /la solicitante previamente.

Adicionalmente, y únicamente cuando los/as solicitantes hayan firmado el otorgamiento de su consentimiento para ello, VIU, FUNDACIÓN ASISA y PROYECTO HUCI tratarán el nombre y la imagen del/la solicitante para dar publicidad de la Convocatoria de ayudas a la transferencia otorgadas. La prestación del consentimiento para la indicada finalidad es voluntaria y en caso de que decida no prestarlo, ello no afectará negativamente en lo relativo a la obtención de la ayuda. Podrá revocar el consentimiento prestado en cualquier momento.

Asimismo, en caso de que el/la solicitante resulte seleccionado como beneficiario de la ayuda, VIU, FUNDACIÓN ASISA y PROYECTO HUCI tratarán sus datos personales con la finalidad de gestionar la ayuda otorgada y la condición de aquél como beneficiario. La base legal para el tratamiento de los mencionados datos con estas finalidades es la ejecución de las condiciones que regulan la ayuda otorgada.

En ningún caso, VIU, FUNDACIÓN ASISA y PROYECTO HUCI utilizarán los datos personales para la elaboración de perfiles, ni para la toma de decisiones automatizadas en base a dichos perfiles.

VIU, FUNDACIÓN ASISA y PROYECTO HUCI conservarán los datos personales relativos a los/as solicitantes mientras dure la Convocatoria. Trascendido dicho tiempo, en caso de que no resulten finalmente seleccionados, los datos serán conservados debidamente bloqueados, impidiendo su tratamiento, el tiempo durante el cual pudiera derivarse algún tipo de responsabilidad nacida del tratamiento de los mismos, siendo, posteriormente, suprimidos, salvo que nos hubiese dado su consentimiento para otras finalidades.

Por su parte, los datos personales de los solicitantes que resulten finalmente beneficiarios de las ayudas se conservarán mientras dure el seguimiento de la ayuda otorgada. Una vez finalizado dicho seguimiento, los datos se conservarán debidamente bloqueados, impidiendo su tratamiento, el tiempo durante el cual pudiera derivarse algún tipo de responsabilidad nacida del tratamiento de los mismos, siendo, posteriormente, suprimidos.

Los datos personales de los/las solicitantes y de los/las beneficiarios/as no se cederán a terceros salvo el previo consentimiento del interesado. No obstante, lo anterior, cabe tener en cuenta que los datos de los/las solicitantes que resulten provisionalmente admitidos/excluidos se publicarán en el sitio web de la cátedra dentro del portal del investigador de VIU <https://portaldeinvestigacionviu.com/es/main/seeCatedraInfo/1> de modo que resultarán accesibles al público en general.

No se llevarán a cabo transferencias internacionales de datos.

Toda persona podrá ejercitar los derechos de acceso, supresión, rectificación, oposición, limitación y portabilidad, así como revocar los consentimientos, en su caso, otorgados, mediante comunicación dirigida a:

- **VIU:** [rgpd@universidadviu.com](mailto:rgpd@universidadviu.com)
- **FUNDACIÓN ASISA:** [fundacion.asisa@asisa.es](mailto:fundacion.asisa@asisa.es)
- **PROYECTO HUCI:** [atencionalcliente@proyectohuci.com](mailto:atencionalcliente@proyectohuci.com)

Asimismo, cuando lo considere oportuno podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Todos los interesados podrán, igualmente, ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos de cada parte mediante escrito dirigido a:

- **VIU:** [dpo@planeta.es](mailto:dpo@planeta.es) o a Grupo Planeta, At.: Delegado de Protección de Datos, Avda. Diagonal 662-664, 08034 Barcelona.
- **FUNDACIÓN ASISA:** [fundacion.asisa@asisa.es](mailto:fundacion.asisa@asisa.es) o calle Juan Ignacio Luca de Tena número 12, 28027, Madrid.
- **PROYECTO HUCI:** [atencionalcliente@proyectohuci.com](mailto:atencionalcliente@proyectohuci.com) o Proyecto HUCI, calle Cerceda número 11, 28400, Collado Villalba, Madrid.

## IX. LEY APLICABLE

Estas Bases Legales se regirán de conformidad con la ley española. Serán competentes para resolver cualquier reclamación o controversia que pudiera plantearse en relación con la validez, interpretación o cumplimiento de estas Bases Legales los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Valencia.